



Instituto Costarricense de Turismo
Gerencia General

RESOLUCIÓN N° G-0504-2021

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. En San José, a las quince horas del veintinueve de marzo de 2021, la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo en su condición de **Órgano Decisor** de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo, N° 1917, del 29 de julio de 1955, conoce y resuelve la Renovación automática de los Certificado de Transporte Terrestre de Turistas y Solicitudes de Aumentos de Flota, en virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria por la COVID-19.

ANTECEDENTES DEL CASO

Primero: que mediante oficio DGA-602-2021 de fecha 26 de marzo de 2021, el M. Sc. Walter Monge Edwards, Jefe del Departamento de Gestión y Asesoría Turística, remite el criterio técnico de renovación automática de los Certificado de Transporte Terrestre de Turistas y Solicitudes de Aumentos de Flota, en virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria por la COVID-19 al MSc. Gustavo Alvarado Chaves, Director de Gestión Turística.

Segundo: que mediante oficio DGT-094-2021, de fecha 26 de marzo de 2021, el M. Sc. Gustavo Alvarado Chaves, Director de Gestión Turística, remite a la Gerencia General para su valoración el citado criterio técnico de renovación automática de los Certificado de Transporte Terrestre de Turistas y Solicitudes de Aumentos de Flota (DGA-602-2021).

Tercero: que el criterio técnico se basa en las siguientes consideraciones:

- a) Durante el periodo 2020, con la emisión de la Directriz G-0988-2020, se benefició un aproximado de 627 prestatarios de servicios de transporte terrestre de turismo, que renovaron de manera automática, facilitando su trabajo en estos momentos de pandemia, de conformidad con lo dispuesto en la Directriz 079-MP-MEIC, emitido por el Gobierno de la República en materia de simplificación de trámites para atender la emergencia sanitaria por el COVID -19. Los prestatarios tienen una vigencia en las renovaciones



Instituto Costarricense de Turismo
Gerencia General

de Certificados de Transporte Terrestre de Turistas (CTTT), **hasta el 04 de enero de 2021.**

b) Mediante resolución de oficio G- 2188-2020, del 22/10/2020, se amplió la renovación automática para todos aquellos certificados que tuvieran vencimiento al 30 de abril de 2021, se benefició un aproximado de 875 prestatarios de servicios de transporte terrestre de turismo, que renovarían de manera automática, facilitando su trabajo en estos momentos de pandemia, de conformidad con lo dispuesto en la Directriz 079-MP-MEIC, emitido por el Gobierno de la República en materia de simplificación de trámites para atender la emergencia sanitaria por el COVID -19. Los prestatarios tienen una vigencia en las renovaciones de Certificados de Transporte Terrestre de Turistas (CTTT), **hasta el 04 de enero de 2022.**

c) En el inicio de este nuevo año 2021, se valora nuevamente la situación de la emergencia sanitaria mundial y aun se observa un panorama complicado para el turismo como lo señala Zurab Pololikashvili, Secretario General de la OMT, afirmó: “Si bien la noticia de la vacuna ha impulsado la confianza de los turistas, sigue quedando un largo camino hacia la recuperación”.

d) Que el Consejo de Transporte Público, en Decreto Ejecutivo 41431-MOPT, sobre Suspensión de la Ejecución del Decreto Ejecutivo N° 15203-MOPT y sus Reformas, indica en el transitorio uno (1) que los permisos especiales vigentes continuarán surtiendo sus efectos hasta su vencimiento y el CTP determinará la conveniencia y oportunidad de la renovación o prórroga.

e) Que en ejercicio de la potestad establecida en el decreto N° 36223-MOPT-TUR y sus reformas, el Instituto Costarricense de Turismo, previa solicitud de los interesados, renovará el certificado de transporte terrestre de turistas.

POR TANTO

Por tanto, de conformidad con todo lo expuesto esta Gerencia General resuelve renovar automáticamente de los certificados de Transporte Terrestre de Turismo, con vencimiento al 31 de diciembre de 2021 hasta el 04 de enero de 2023, así también se les recordaría a los prestatarios la pertinencia de mantenerse al día en sus obligaciones.





Instituto Costarricense de Turismo
Gerencia General

Notifíquese a los funcionarios: M. Sc. Gustavo Alvarado Chaves, Director de Gestión Turística, M. Sc. Walter Monge Edwards, Jefe del Departamento de Gestión y Asesoría Turística, MBA. Marianela Vázquez R y Licda. Dolores Espinoza A. y a todos los peticionarios, además de conformidad con el artículo 240 inciso 1. de la ley General de la Administración Pública, publíquese esta Resolución en forma integral en el Diario Oficial La Gaceta. *****

Alberto López Chaves
Gerente General

ALC/oea